



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ADENDA N° 02 AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA INICIAL N° 614, DEL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTÍN,
DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,
HUÁNUCO"**

N° 1000 -2014-GRH/PR



Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra, que celebran de una parte, el Gobierno Regional Huánuco, con RUC N° 20489250731, debidamente representado por su Gobernador Regional: Ing. RUBÉN ALVA OCHOA, identificado con DNI N° 22404692, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte la **Constructora y Consultora Gallo SRL**, con RUC N° 20393273501, con domicilio legal en la Urbanización Ingeniería Manzana A, Lote 10, Huayopampa, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, debidamente representado por su Gerente General el señor Luis Troyano Gonzales Trujillo, identificado con DNI N° 25581764, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Que, con fecha 24.12.2014 el Gobierno Regional Huánuco y la **Constructora y Consultora Gallo S.R.L.**, suscribieron el Contrato N° 1000-2014-GRH/PR para la Ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 614, DEL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE HERMILIO VALDIZÁN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO"**, por el monto de S/. 1'354,313.74 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Trece con 74/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por la modalidad de Suma Alzada.



Que, la entrega del terreno fue el 02.08.2015, considerando así el término del plazo contractual fijado para el 30.11.2015, pero con la R.G.R. N° 440-2015-GRH/GRI, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 10 días calendario, se trasladó la culminación del plazo contractual para el 10.12.2015. Con la RGR N° 450-2015-GRH/GRI se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por 17 días calendario, difiriendo el término del plazo contractual para el 27.12.2015; y, el trámite de la Paralización de Obra N° 01 por 30 días calendario en el periodo del 24.12.2015 hasta el 22.01.2016, determinando su reinicio de la Obra el 23.01.2016.



Con la R.E.R. N° 064-2016-GRH/GR de fecha 29.01.2016, se aprobó el Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 Vinculante al Deductivo de Obra N° 01, para la Ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 614, DEL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO"**.

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GALLO SRL
C.P.C. Luis T. Gonzales Trujillo
GERENTE GENERAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Con el Informe N° 2535-2016-GRH-GRI/SGOS, de fecha 30.06.2016 de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y Memorando N° 1832-2016-GRH/GRI de fecha 06.07.2016 de la Gerencia Regional de Infraestructura; se solicita la rectificación de la Adenda N° 01 al Contrato N° 1000-2014-GRH/PR, considerando que el término de la obra sería el 15.02.2016, al considerar los (20) veinte días calendario para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y los cuatro (04) días de plazo para ejecutar las partidas contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.

2.1. Acordamos modificar el numeral 2.1. de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 01 y excluir el numeral 2.2. de la Adenda N° 01 de fecha 29.01.2016, conforme al siguiente texto:

"Por el presente documento, el Gobierno Regional Huánuco y el Contratista **Constructora y Consultora Gallo SRL**, acordamos paralizar la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 614, DEL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO"**, por 30 días calendario desde el 24.12.2015 hasta el 22.01.2016, debiendo reiniciarse la obra el 23.01.2016 y 04 días de plazo para ejecutar la obra contractual; a esto se añadirá 20 días para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, modificándose el vencimiento del plazo vigente para el 15.02.2016."

Las partes intervinientes encuentran conforme el contenido y los alcances de la presente Adenda, en fe de lo cual proceden a la firma, en la ciudad de Huánuco, a los 22 JUL. 2016



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Ruben Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GALLO SRL

CPC. Luis F. Gonzales Trujillo
GERENTE GENERAL

